



La Junta Provisional de Gobierno de la provincia de Madrid ha recibido de la de Segovia la comunicacion siguiente:

Junta Provisional de Gobierno de la provincia de Segovia. — Excmo. Sr.: La Milicia nacional de esta poblacion, que selló con su sangre el juramento prestado á la Constitucion de 1837, no podia observar con ánimo tranquilo el atrevido ataque que contra ella tenian preparado una porcion de hombres extraños á sus creencias. Su fuerza empero no era bastante garantia para asegurar el éxito de los justos deseos del pueblo, que por un derecho reconocido puede expresar por medio de un legal pronunciamiento cuando como ahora se miran desatendidos; mas la noble resolucion de sus compatriotas, de la heroica Milicia de Madrid, cuya ansiedad ha sabido V. E. tan dignamente satisfacer, ha allanado el único obstáculo que se la presentaba.

La mañana de este dia acredita esta verdad. Reunida la Milicia; hecho su pronunciamiento espontáneo, que la fuerza de la guarnicion, cuerpo de carabineros de Hacienda y varias partidas del ejército y de francos ha secundado en iguales terminos, la Junta de Gobierno Provisional nombrada por la Milicia celebró su instalacion, abrazando los principios de que abunda V. E., como conformes tambien con los de este pueblo.

Su primer acuerdo ha sido ponerse bajo la direccion de V. E., y apoyar con la firmeza de castellanos sus sábias disposiciones, acudiendo en las necesidades que ocurran á la eficaz proteccion de V. E.

Ruega esta Junta á V. E. se sirva aceptar sus sinceras protestas y hacerla participe de sus ulteriores medidas, á fin de caminar en completo acuerdo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Segovia 8 de Setiembre de 1840. — Francisco Saenz de Tejada. — Vicente Gonzalez. — Celestino Baeza. — Urbano Macarron Sanz. — Juan Rico. — Valentin Gil Viaseda, Vocal Secretario. — A la Excelentísima Junta Provisional de Gobierno de Madrid.

Junta Superior Gubernativa de la provincia de Huesca. — Excmo. Sr.: Apenas recibida en esta Capital la noticia de los gloriosos pronunciamientos de la Corte y de esa heroica poblacion, el ilustre Ayuntamiento de esta trató, de acuerdo con la Excmo. Diputacion, Autoridades, Milicia nacional y demas clases y corporaciones, de secundar tan patrióticos sentimientos con el nombramiento de una Junta Superior Gubernativa, que tomando á su cargo la administracion pública velase por el sostenimiento de la Constitucion é intereses de los pueblos.

En su consecuencia á las diez de la noche de ayer se nombraron para componerla los individuos que firman, quedando en el momento constituida y en oficiar, como lo ha hecho, á las cabezas de los partidos judiciales de esta provincia, á fin de que teniendo representacion en la misma se sirvan nombrar al tenor de lo practicado en esta capital un individuo que se presente desde luego á formar parte de ella. Empero entretanto ha acordado poner en conocimiento de V. E. su instalacion, á fin de que, marchando uniformes á su patriótico objeto, se comuniquen reciprocamente los acontecimientos que ocurran, y todo aquello que se crea conducente al noble fin que se han propuesto. Con el pueble participa á V. E. prometiéndose las comunicaciones al efecto.

Dios guarde á V. E. muchos años. Huesca 6 de Setiembre de 1840. — José Lopez Ponce. — Tomas Villanova. — Bonifacio Quintin de Villascusa. — Tomas Perez. — Liborio Sampietro. — Mariano Benedet. — Sebastian Laforcada. — Sebastian Guillen. — Excmo. Junta superior Gubernativa de la provincia de Madrid.

La Junta de Gobierno de la provincia de Huesca á sus habitantes.

Huesca acaba de dar un testimonio el mas solemne de su civismo, y de que merece estar á la cabeza de hombres tan honrados y liberales como los aragoneses. Con noticia de que en Zaragoza se habia hecho por su Ayuntamiento un manifiesto al pueblo sobre lo critico de las circunstancias políticas, y el peligro que corria la libertad por que tanta sangre se ha derramado, la corporacion municipal de esta ciudad, enterada de aquel suceso por comunicacion que el Sr. gefe político la hizo en una reunion convocada al efecto, y compuesta de sus individuos y las personas notables de la ciudad, se reunió á las tres y media de ayer para secundar los pasos del referido Ayuntamiento de la Metrópoli del reino, convenida la expresada corporacion de la necesidad de esta medida y de la justicia que la caracteriza; y en efecto, por su acta acordó secundar la resolucion del Ayuntamiento de Zaragoza, de no obedecer, aunque se publicase, la ley de Ayuntamientos ni otra alguna contraria á la Constitucion de la monarquia; habiendo asistido á la expresada sesion el pueblo con la mayor armonia y compostura.

Mas no contenta la expresada municipalidad con esto, y habiendo sabido que tanto en Zaragoza como en Madrid y otras capitales se habia establecido una Junta de Gobierno como medio supletorio del que falta á la nacion mas de un mes hace, invitó á la comision de la Excmo. Diputacion provincial que la representa en esta capital, por no hallarse reunida, á una sesion de las dos corporaciones, de las autoridades y personas de distincion, con asistencia del público, para tratar á puerta abierta de tan vital asunto.

Reunida esta Junta bajo la presidencia del Sr. gefe político, y despues de haber usado la palabra acerca del motivo que la causaba varios señores, se determinó proceder en todo de acuerdo con la siempre invicta Zaragoza, habiendo manifestado los individuos de la comision de la Excmo. Diputacion su aprobacion á cuanto el M. I. Ayuntamiento habia hecho, y en seguida se pasó al nombramiento de la Junta suprema de Gobierno, previas varias conferencias entre todos los ciudadanos presentes y los electores ó compromisarios designados por la Milicia nacional de ambas armas, en union con individuos de la Municipalidad, de la Diputacion y el Sr. gobernador militar; de lo que resultaron propuestas para tan grave cargo el Sr. Provisor Vicario general del obispado, D. Tomas Perez, individuo de la Diputacion provincial; el Sr. Juez de primera instancia de esta capital Don José Lopez Ponce; D. Tomas Villanova, comandante de la Milicia nacional; D. Sebastian Laforcada, del comercio; Don Sebastian Guillen, de la clase de labradores; D. Mariano Benedet, regidor decano, y D. Liborio Sampietro, benemerito oficial retirado, en cuyos nombramientos se tuvo presente el representar todas las clases, ya que no se podia por lo urgente de las circunstancias el representar debidamente toda la provincia, sobre lo que se determinó lo conveniente á su logro á la mayor brevedad posible.

La Junta nombrada no ha perdido un momento, y quedó instalada anoche á las diez, y su primer cuidado ha sido el anunciar su instalacion con la historia que le ha precedido. Si los individuos que la componen no estuviesen poseidos de su mision y el amor patrio que se necesita para llenarla, y sobre todo de las virtudes del Alto Aragon, desfallecerian á la vista de una carga tan superior á sus fuerzas; empero estimulados de tales consideraciones, y convencidos de que la necesidad obliga á todo sacrificio, no dudan ofrecer á los habitantes de la provincia de Huesca que barán hasta lo mas dificil por salvar los juramentos prestados, la Constitucion de 1837, el Trono de Isabel II, la Regencia de su augusta Madre y la independencia de la Nacion, de sus enemigos y de cuantos peligros los combatan, procurando á la vez que en nada se turbe la tranquilidad pública, ni se conmueva el orden establecido, sino en cuanto sea necesario para la marcha de su interina administracion.

La Junta espera la cooperacion de todos los pueblos que será el complemento de la obra de su regeneracion política, é invoca el patriotismo y las luces de todos para llevarla á cabo, segura de que asi podrá poner coto á los manejos é intrigas de los verdaderos perturbadores de la paz que ibamos á disfrutar, y se afianzará en esta crisis para siempre el régimen representativo, objeto de los votos de todos los españoles y de todos los verdaderos patriotas del mundo civilizado, quedando en trabajar sin cesar para ello, en comunicar á los pueblos sus resoluciones y demas que convenga por el conducto de sus autoridades.

Huesca 6 de Setiembre de 1840. — El Presidente, José Lopez Ponce de Leon. — El Vicepresidente, Tomas Villanova. — Bonifacio Quintin de Villascusa. — Tomas Perez. — Sebastian Laforcada. — Sebastian Guillen. — Mariano Benedet. — Liborio Sampietro. — Por acuerdo de la Junta, Nicolas Marquez, Secretario interino.

Excmo. Sr.: El Ayuntamiento constitucional y la Milicia nacional de Granada han secundado el glorioso pronunciamiento de V. E., negándose á obedecer á ese Gabinete últimamente elegido por S. M. la Reina Gobernadora en un estado, sin duda, de violencia, seduccion ó engaño. Esta corporacion municipal constituida en sesion permanente, excitada por un pueblo tan sensato como liberal, y apoyada en su decidida y valiente Milicia ciudadana, ha determinado y jurado de nuevo no abandonar la actitud imponente que ha tomado, hasta llegar al término apetecido de dar estabilidad y cimiento á la libertad, amenazada por esos traidores que se han apoderado del Trono, ó perecer en la demanda; y no dude V. E. que toda esta provincia, imitando su noble y patriótico ejemplo, se alzará en masa si necesario fuese, para sostenerle y apoyarle, contando con un muro inexpugnable donde se estrellarán todas las maquinaciones de los enemigos encubiertos de la libertad, y en que encuentren su sepulcro los que á mano armada intentaran combatirla.

Consiguiente esta Municipalidad á las ofertas emitidas á V. E., reitera la seguridad de su union y de sus simpatias. Sala capitular de Granada 5 de Setiembre de 1840. — Pedro Caamaño y Sierra, alcalde 1º. — Ramon Crooke, idem 2º. — Blas de Piñar, idem 3º. — José Ruiz Dios-Ayuda, idem 4º. — Francisco Javier Baena, regidor. — Felipe Bueso, idem. — Antonio Ruiz, idem. — Manuel Ocaña, idem. — José Marés, idem. — Manuel María Hazañas, idem. — Juan Medina, idem. — Andres Higuera, idem. — José Contreras, idem. — Juan de Dios Lopez, idem. — Angel Bazo, idem. — Antonio Velo y Lopez, idem. — Juan Anglada, idem. — Francisco Lopez Castañón, idem. — Antonio Maestre, sindico. — Francisco Zurbano, idem. — Miguel Roda, comandante del primer batallon. — Ramon Lopez Vazquez, idem del segundo. — Manuel María Hazañas, idem accidental del tercero. — Domingo Velo y Lopez, idem del escuadron. — José Zamora, idem de artilleria. — Ramon Lopez Vazquez, Secretario.

Todo lo que la Junta se apresura á anunciar al público para su inteligencia y satisfaccion. Madrid 9 de Setiembre de 1840. — Fernando Corradi, Vocal Secretario.